



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00857083- -UBA-DME#SSA_FFYB - CEIC - Pablo SCHWARZBAUM

VISTO la Res. (CD) N° 424/14 mediante la cual se aprueba la creación del Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC) y su Reglamento de funcionamiento y la Res. (CD) N° 157/18, que aprueba las modificaciones del mismo y;

CONSIDERANDO:

Que el investigador Dr. Pablo SCHWARZBAUM solicita el tratamiento del protocolo “Efectos de Spike (S) de COVID-19 sobre el endotelio vascular. Aportes para una estrategia terapéutica” por parte del Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC).

Que el CEIC sesionó mediante plataformas virtuales y emitió su dictamen.

Que el Consejo Directivo deberá convalidar el dictamen precedente emitido por el CEIC según lo establece el Reglamento que lo rige.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISION DE CIENCIA Y TÉCNICA, lo dispuesto por RESCD-2020-57-E-UBA-DCT FFYB, y lo acordado en la sesión del día 22 de septiembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen de la Comisión de Ciencia y Técnica, mediante el cual se convalida el dictamen emitido por el Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC), referente al protocolo experimental desarrollado en el marco del proyecto de investigación dirigido por el Dr. Pablo SCHWARZBAUM, en el

que manifiestan la decisión por mayoría de los miembros de la aprobación de la correspondiente solicitud al tratamiento del protocolo “Efectos de Spike (S) de COVID-19 sobre el endotelio vascular. Aportes para una estrategia terapéutica”.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente protocolo tendrá vigencia por un período de un (1) año.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, comunicaciones y demas efectos que estime corresponder; y cumplido, archívese.-